

0422-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinticuatro minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el nueve de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **BELEN**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización la carta de aceptación de nombramiento en ausencia y copia de la cédula de identidad del señor Manuel Zumbado Corrales, quien participó como asambleísta, pero no portaba su documento de identificación.

En fecha doce de febrero de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Carlos Venegas Sánchez, cédula de identidad n.º107540710; Ernesto Zumbado Oviedo, cédula de identidad n.º402140158 y Mayahuel Zumbado Aragón, cédula de identidad n.º112830412.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BELEN**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207260331	IXTCHÉL ESTELA MOLINA VENEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
119490332	LUIS FERNANDO GONZALEZ MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
115250041	MANUEL ZUMBADO CORRALES	TESORERO PROPIETARIO
115640186	MICHEL ANGELO GRIECO AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE

115870407	CAROLINA VILLEGAS CALIGARA	SECRETARIO SUPLENTE
204250212	BERNARDITA VENEGAS LARA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112830412	MAYAHUEL ZUMBADO ARAGON	FISCAL PROPIETARIO
402140158	ERNESTO ALONSO ZUMBADO OVIEDO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114190691	ULISES GERARDO ARAYA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207260331	IXTCHEL ESTELA MOLINA VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115250041	MANUEL ZUMBADO CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204250212	BERNARDITA VENEGAS LARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115640186	MICHEL ANGELO GRIECO AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115870407	CAROLINA VILLEGAS CALIGARA	TERRITORIAL SUPLENTE
119490332	LUIS FERNANDO GONZALEZ MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE
105330797	PATRICIA MARIA SANCHEZ LURUEÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
107450710	CARLOS VENEGAS SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106790210	OLGA MARTA CORRALES BERMUDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de

tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S: 01503-01517-01621-2025